**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE LOS DE OURENSE**

PROCEDIMIENTO Concurso Voluntario 296/2013

Iago Fariñas Valiña, abogado colegiado del Ica Ourense nº 1.322, en su calidad **Administrador concursal** de la entidad **ESCAYOLAS ORENSE S.L.**, titular del C.I.F. B-32112054, según aceptación del cargo del pasado 18 de abril de 2013 en el **Concurso de Acreedores** procedimiento 296/2013 declarado en Auto de 3 de abril de 2013 por el Juzgado al que me dirijo, ante el comparezco y como mejor en derecho proceda **DIGO**:

Que mediante el presente escrito vengo a poner en conocimiento del juzgado al que me dirijo las condiciones que deben regir en la subasta pública de los bienes de la concursada a celebrar el próximo **17 de julio de 2014.**

**CONDICIONES SUBASTA PÚBLICA DE BIENES DE ESCAYOLAS ORENSE S.L.**

**1º. Descripción de los bienes:**

**1.1. “la Nave de Pereiro de Aguiar”** y su parcela Ref. Catastral: 32059A046003520001PT

**1.2. “Bajo Río Tuño”** Ref. Catastral: 3297512NG9839N0022UY

**1.3. Lote de vehículos**

-Citroën C-25 (furgón), matrícula: OU-0890-L

-Peugeot Expert, matrícula: OR-0442-V

-Peugeot Expert, matrícula: OR-0733-V

-Camión Renault, matrícula: 4924-CVZ

**2º. Condiciones de la subasta;**

**1.-** El anuncio de la subasta se hará en el tablón de anuncios del juzgado, a las personas físicas o jurídicas que ya han manifestado interés en la adquisición de la misma e identificadas ya en el presente plan de liquidación, así como a todas las partes personadas en el concurso por los conductos habituales sin perjuicio de publicitarla en otros medios de mayor difusión. Las características técnicas de los vehículos y las fotográficas de los bienes a subastar, se podrán consultar en la web: [www.jurista.es/concursoescayolasorense](http://www.jurista.es/concursoescayolasorense)

**2.-** La participación, forma y plazo; los interesados deberán 5 días naturales anteriores a la celebración de la subasta, consignar en la cuenta judicial del procedimiento Banco Santander nº 3404000054029613 el 60% del precio de salida mínimo del bien objeto de subasta en el que se desea tomar parte, indicando el nombre de la persona o sociedad que hace la consignación. Los acreedores con privilegio especial no estarán obligados a efectuar consignación para tomar parte en la subasta.

**3º.** Las cantidades consignadas para la participación en la subasta serán devueltas al término de la misma, a excepción del adjudicatario y a la segunda mejor postura para el caso de que decayese la primera.

**4.-** La subasta se celebrara en fecha de **17 de julio de 2014 a las 12 horas**, en la sede del Juzgado de lo Mercantil de Ourense, (4º planta del palacio de Justicia de Ourense) en presencia de la administración concursal y de la secretaría judicial de dicho juzgado que levantara acta al efecto de la misma.

**5.-** Se adjudicara el bien objeto de subasta al ofertante que presente una oferta de importe más elevado superando el precio mínimo de adjudicación fijado en la condición 12.-

**6.-** Forma y plazo de pago: la diferencia entre la cantidad consignada y el precio final de adjudicación del bien, se ingresara por parte del adjudicatario en la cuenta judicial del procedimiento Banco Santander nº 3404000054029613, indicando el nombre de la persona física o jurídica adjudicataria, en el **plazo improrrogable de 5 días** desde la celebración. Al importe de oferta se le adicionara los impuestos correspondientes. El adjudicatario quedará obligado al pago de los gastos de la subasta y de su publicidad si los hubiere y a los gastos que ocasione la transmisión del bien adjudicado, incluido el IVA, así como en su caso, todos los gastos que recaigan sobre los bienes o estén pendientes a fecha de adjudicación, incluidos todos los impuestos arbitrios, gastos de comunidad, gastos de limpieza o achatarramiento y cualquier otro que se derive de la finca transmitida.

**7.-** Si en el plazo indicado el adjudicatario no efectuase la consignación de la diferencia del precio de la adjudicación del bien, este perderá cualquier derecho sobre el mismo, dando por perdida la consignación efectuada para su participación en la subasta, que pasaría a formar parte de la masa del concurso. En este caso se adjudicaría el bien a la segunda mejor postura que fuese superior al precio mínimo de adjudicación. Si esta segunda mejor postura, no consignase la diferencia del precio ofertado en el plazo marcado para ello (5 días), se tendrá por desistido, perdiendo a su vez el dinero consignado para tomar parte en la subasta, que pasaría a formar parte de la masa del concurso.

**8.-** En el caso de tenerse por desistidas las dos mejores posturas de la subasta, se declara esta por desierta y se procederá subsidiariamente a la venta directa del bien por parte de la administración concursal según lo aprobado en el plan de liquidación.

**9.-** Se faculta a los acreedores privilegiados presentes en la subasta para superar la mejor de las posturas ofertadas.

**10.-** Cargas registrales; cualquier gastos que se devengue consecuencia de la cancelación de las cargas o gravámenes será por cuenta del adjudicatario.

**11.-** Adjudicación y entrega del bien objeto de la subasta: La adjudicación del bien será libre de cargas sea cual sea el caso, se hará mediante DECRETO de adjudicación e ira acompañado del mandamiento de cancelación de carga. La entrega del bien se producirá en un plazo no superior a tres meses contados desde la fecha en que se adquiera firmeza el DECRETO de adjudicación y será por cuenta del adjudicatario de ser el caso, la limpieza y retirada de los objetos de desecho que pudiese contener los bienes en su interior a la fecha.

**12.-** Ausencia de oferta en la subasta u ofertas por debajo del precio mínimo de adjudicación. En el supuesto de que la subasta resulte desierta o las oferta no superen el precio mínimo fijado para cada bien como valor de subasta, no se procederá a la adjudicación de los bienes y estén se liquidaran por venta directa según lo aprobado en el plan de liquidación. Los precios mínimos de adjudicación de subastan serán los siguientes:

**“la Nave de Pereiro de Aguiar”** y su parcela…………200.000 €

**“Bajo Río Tuño”**……………………………………………. 110.000 €

**Lote de vehículos**…………………………...………………….4.000 €

-Citroën C-25 (furgón), matrícula: OU-0890-L

-Peugeot Expert, matrícula: OR-0442-V

-Peugeot Expert, matrícula: OR-0733-V

-Camión Renault, matrícula: 4924-CVZ

 **13.-** Se reconocerá como crédito ordinario el resto de crédito privilegiado especial que no fuera cubierto con la venta o adjudicación del bien afecto de ser el caso, de conformidad con el art. 157 de la L.C.

**14.** De no alcanzar los bienes anteriores en la subasta, el precio mínimo fijado a los efectos de la misma, subsidiariamente, se procederá a la venta directa por parte de la administración concursal de las mismas.

Por los expuesto,

 **Suplico al Juzgado**, que teniendo por presentado este escrito, lo admita, y en su virtud se me tenga por comparecido en el presente procedimiento con las obligaciones propias del cargo a los efectos de proceder a la convocatoria de la subasta de bienes de la concursada en los términos y condiciones contenidos en el cuerpo del presente escrito.

 Es de Justicia en Ourense a 16 de junio de 2014.

Fdo.: